



380

*Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca*

Montevideo, 29 SET. 2010

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

I) el Artículo 9º de la ley N° 15.605, de 27 de julio de 1984, establece que el Instituto Nacional de Carnes (INAC) será dirigido y administrado por una Junta de seis miembros, integrada -entre otros- por cuatro representantes del sector privado: dos en representación de los productores rurales, uno por la Asociación Rural del Uruguay y otro por la Federación Rural y dos en representación de los sectores industriales;

II) con fecha 20 de julio de 2010 la Cámara de la Industria Frigorífica, en representación de las empresas afiliadas a esa gremial, propone al Dr. Alberto F. González y el Sr. Eduardo Urgal, en carácter de titular y alterno, respectivamente, ante la Junta Directiva del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la designación del representante del sector privado propuesto por la Federación Rural, y su respectivo alterno, para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC);

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el Art. 9º. de la ley No. 15.605, de 27 de julio de 1984,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.) Designase al Dr. Alberto F. González representante del sector privado, propuesto por la Cámara de la Industria Frigorífica para integrar la Junta del Instituto Nacional de Carnes (INAC) y en calidad de alterno, al Sr. Eduardo Urgal.

2º.) Dése cuenta al Instituto Nacional de Carnes (INAC) y a la Cámara de la Industria Frigorífica.

3º.) Comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

3033/10